

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre cinco de dos mil veintitrés

Radicación: Expropiación No. 2021 0133.
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura.
Demandado: Hover de Jesús Gutiérrez Tumble.

El anterior despacho comisorio No. 017 de 2022 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P.

Tener notificados por conducta concluyente a los demandados TOMAS CIPRIANO GUTIERREZ TUMBLE, DARYS MILEY GUTIERREZ TUMBLE, LUZ MARY FLOREZ GUTIERREZ, MILENA MARIA FLOREZ GUTIERREZ, MARYORIS ARENAS GUTIERREZ, HOVER DE JESUS GUTIERREZ TUMBLE, MARIA ADELINA GUTIERREZ TUMBLE, LUZ DAY GUTIERREZ TUMBLE, GLORIA ELENA GUTIERREZ TUMBLE, y ESTEFANIA DAVID GUTIERREZ, del auto que admitió la demanda, conforme con lo expuesto en el artículo 301 C.G.P.

Secretaría proceda a efectuar el emplazamiento ordenado en autos anteriores.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO